

CNPC INTERNATIONAL (AMAZON) LTD. - SUCURSAL EN EL ECUADOR

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL

CNPC International (Amazon) LTD. - Sucursal en el Ecuador, es una sucursal de la compañía extranjera CNPC International (Amazon) Ltd. BVI domiciliada en las Islas Vírgenes Británicas, miembro del Grupo Financiero China National Petroleum Corporation - CNPC y su actividad principal es la exploración y explotación de petróleo crudo. Las actividades de exploración de la Sucursal se desarrollaron en el Bloque 11, en la Región Amazónica Ecuatoriana, hasta agosto del año 2011, fecha en la que se devolvió al estado la concesión de los derechos y obligaciones del Bloque 11 como resultado de la terminación unilateral de manera anticipada del contrato de participación del Bloque 11 por parte del Estado Ecuatoriano. A partir de esta fecha, la Sucursal se encuentra sin operaciones.

La Casa Matriz de la Sucursal se encuentra en conversaciones con el Gobierno Ecuatoriano respecto de nuevas oportunidades de negocio, relacionadas con la industria petrolera. En opinión de la administración, las negociaciones están próximas a concretarse y espera reiniciar operaciones en el corto plazo.

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015, la Compañía cuenta con 2 empleados respectivamente, los cuales se encargan de desarrollar actividades administrativas.

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

2.1 Declaración de cumplimiento - Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

2.2 Moneda funcional - La moneda funcional de la Compañía es el Dólar de los Estados Unidos de América (U.S. dólar), el cual es la moneda de circulación en el Ecuador.

2.3 Bases de preparación - Los estados financieros adjuntos, fueron preparados sobre bases contables aplicables a una empresa en marcha, las que prevén la realización de activos y cancelación de pasivos en el curso normal del negocio. Como se desprende de los estados financieros adjuntos, al 31 de diciembre del 2016 los pasivos de la Sucursal ascienden a US\$44.3 millones siendo su principal y único acreedor su Casa Matriz; adicionalmente, la Sucursal mantiene un déficit acumulado a esa fecha de US\$95.2 millones que incluye una pérdida neta por el año terminado en esa fecha de US\$246 mil y no genera flujos de operación por cuanto se encuentra sin actividad desde agosto del 2011. La continuación de la Sucursal como negocio en marcha y la generación de operaciones rentables dependen de eventos futuros, como los indicados a continuación:

- Concretar nuevos negocios con el Gobierno Ecuatoriano
- Y continuar manteniendo el apoyo financiero de su Casa Matriz

Los importes de las notas a los estados financieros están expresados en miles de U.S. dólares, excepto cuando se especifique lo contrario.

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros.

2.4 Efectivo y bancos - Incluye aquellos activos financieros líquidos y efectivo depositado en bancos locales.

2.5 Activos financieros - Todos los activos financieros se reconocen y dan de baja a la fecha de negociación cuando se realiza una compra o venta de un activo financiero y son medidos inicialmente al valor razonable, más los costos de la transacción, excepto por aquellos activos financieros clasificados al valor razonable con cambios en resultados, los cuales son inicialmente medidos al valor razonable y cuyos costos de la transacción se reconocen en resultados.

Todos los activos financieros reconocidos son posteriormente medidos en su totalidad al costo amortizado o al valor razonable y se presentan en activos no corrientes, excepto aquellos con vencimientos originales inferiores a 12 meses a partir de la fecha del estado de situación financiera, que se presentan como activos corrientes.

La Sucursal clasifica sus activos financieros en la categoría de activos financieros mantenidos hasta su vencimiento y otras cuentas por cobrar. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los instrumentos financieros. La administración determina la clasificación de sus instrumentos financieros en el momento del reconocimiento inicial.

2.5.1 Activos financieros mantenidos hasta su vencimiento - Son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimiento fijo, que la administración de la Sucursal tiene la intención y la capacidad de mantener hasta su vencimiento. Si la Sucursal vendiese un importe significativo de los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento, la categoría completa se reclasificaría como disponible para la venta

Estos activos financieros son medidos inicialmente al valor razonable más los costos de transacción. Posteriormente, son medidos al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva menos cualquier deterioro.

2.6 Costos y Gastos - Se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período en el que se conocen.

2.7 Pasivos financieros emitidos por la Sucursal - Los instrumentos de deuda son clasificados como pasivos financieros de conformidad con la sustancia del acuerdo contractual.

Los pasivos financieros se clasifican como pasivo corriente a menos que la Sucursal tenga derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por lo menos 12 meses después de la fecha del estado de situación financiera.

- 2.7.1 Cuentas por pagar** - Las cuentas por pagar son pasivos financieros, no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

Después del reconocimiento inicial, a valor razonable, se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

- 2.7.2 Baja de un pasivo financiero** - La Compañía dará de baja en cuentas un pasivo **financiero** si, y solo sí, expiran, cancelan o cumplen sus obligaciones.

- 2.8 Normas nuevas y revisadas aplicadas en los estados financieros** - Durante el año en curso, la Sucursal ha aplicado una serie de normas nuevas y revisadas emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), efectivas a partir del 1 de enero de 2016 o posteriormente y no han tenido un efecto material en los estados financieros.

- 2.9 Normas nuevas revisadas emitidas pero aún no efectivas** - La Sucursal no ha aplicado las siguientes Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) nuevas revisadas que han sido emitidas pero aún no son efectivas, que permiten aplicación anticipada. Un detalle es como sigue

NIIF	Título	Efectiva a partir de períodos que inicien en o después de
NIIF 9	Instrumentos financieros	Enero 1, 2018
NIIF 15	Ingresos procedentes de contratos con clientes	Enero 1, 2017
Modificaciones a la NIC 1	Iniciativas de revelación	Enero 1, 2016
Modificaciones a la NIC 16 y la NIC 38	Clarificación de los métodos aceptables de depreciación y amortización	Enero 1, 2016
Modificaciones a la NIC 19	Planes de beneficios definidos: Aportaciones de los empleados	Julio 1, 2014

NIIF 9: Instrumentos financieros

La NIIF 9 emitida en noviembre del 2009, introdujo nuevos requisitos para la clasificación y medición de activos financieros. Esta norma se modificó posteriormente en octubre del 2010 para incluir los requisitos para la clasificación y medición de pasivos financieros, así como su baja en los estados financieros, y en noviembre del 2013, incluyó nuevos requisitos para la contabilidad de cobertura general. En julio del 2014, se emitió otra versión revisada de la NIIF 9, principalmente para incluir lo siguiente:

- Requerimientos de deterioro para activos financieros y,
- Modificaciones limitadas a los requisitos de clasificación y medición al introducir una categoría de medición a "valor razonable con cambios en otro resultado integral", para ciertos instrumentos deudores simples.

Los requisitos claves de la NIIF 9:

- Todos los activos financieros que se clasifican dentro del alcance de la NIC 39 - Instrumentos Financieros, se reconocerán posteriormente a su costo amortizado o valor razonable. Específicamente, los instrumentos de deuda que se mantienen dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo sea el de recaudar los flujos de efectivo contractuales, y que tengan flujos de efectivo contractuales que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el capital pendiente por lo general se miden al costo amortizado al final de los períodos contables posteriores. Los instrumentos de deuda mantenidos en un modelo de negocio cuyo objetivo se cumpla tanto al recaudar los flujos de efectivo contractuales como por la venta de activos financieros, y que tengan términos contractuales del activo financiero que dan lugar en fechas específicas a flujos de efectivo que solo constituyen pagos de capital e intereses sobre el importe del principal pendiente, son medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral. Todas las otras inversiones de deuda y de patrimonio se miden a sus valores razonables al final de los períodos contables posteriores. Además, bajo la NIIF 9, las entidades pueden hacer una elección irrevocable para presentar los cambios posteriores en el valor razonable de una inversión de patrimonio (no mantenida para negociar) en otro resultado integral, y solo con el ingreso por dividendos generalmente reconocido en el resultado del período.
- En la medición de los pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, la NIIF 9 requiere que el importe generado por cambio en el valor razonable del pasivo financiero que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito del referido pasivo, se presente en otro resultado integral, a menos que, el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo en otro resultado integral genere una asimetría contable en el resultado del período. Los cambios en el valor razonable atribuible al riesgo de crédito de un pasivo financiero no son posteriormente reclasificados al resultado del período. Según la NIC 39, la totalidad del importe del cambio en el valor razonable del pasivo financiero designado a valor razonable con cambios en resultados se presenta en el resultado del período.
- Respecto al deterioro de activos financieros, la NIIF 9 establece un modelo de deterioro por pérdida crediticia esperada, contrario al modelo de deterioro por pérdida crediticia incurrida, de conformidad con la NIC 39. El modelo de deterioro por pérdida crediticia esperada requiere que una entidad contabilice las pérdidas crediticias esperadas y cambios en esas pérdidas crediticias esperadas en cada fecha de reporte para reflejar los cambios en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial. En otras palabras, ya no es necesario que ocurra un evento antes de que se reconozcan las pérdidas crediticias.
- La NIIF 9 mantiene los tres tipos de mecanismos de contabilidad de cobertura, que en la actualidad se establecen en la NIC 39. De conformidad con la NIIF 9, los tipos de transacciones elegibles para la contabilidad de cobertura son mucho más flexibles, específicamente, al ampliar los tipos de instrumentos que

se clasifican como instrumentos de cobertura y los tipos de componentes de riesgo de partidas no financieras elegibles para la contabilidad de cobertura. Además, se ha revisado y reemplazado la prueba de efectividad por el principio de "relación económica". Ya no se requiere de una evaluación retrospectiva para medir la efectividad de la cobertura. También se añadieron requerimientos de revelación mejorados sobre las actividades de gestión de riesgo de una entidad.

La Administración de la Compañía prevé que la aplicación de la NIIF 9 en el futuro puede tener un impacto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros adjuntos, en relación con los activos financieros y pasivos financieros de la Compañía. Sin embargo, no es posible proporcionar una estimación razonable de ese efecto hasta que un examen detallado haya sido completado.

NIIF 15 Ingresos Procedentes de contratos con los clientes

En mayo del 2014 se emitió la NIIF 15, que establece un modelo extenso y detallado que deben utilizar las entidades en el registro y reconocimiento de ingresos procedentes de contratos con clientes. La NIIF 15 reemplazará el actual lineamiento de reconocimiento de ingresos, incluyendo la NIC 18 Ingresos, la NIC 11 Contratos de Construcción y las interpretaciones respectivas en la fecha en que entre en vigencia.

El principio fundamental de la NIIF 15 es que una entidad debería reconocer el ingreso que representa la transferencia de bienes o servicios establecidos contractualmente a los clientes, en un importe que refleje la contraprestación que la entidad espera recibir a cambio de bienes o servicios. Específicamente, la norma añade un modelo de 5 pasos para contabilizar el ingreso:

- Paso 1: identificar el contrato con los clientes.
- Paso 2: identificar las obligaciones de ejecución en el contrato.
- Paso 3: determinar el precio de la transacción.
- Paso 4: distribuir el precio de transacción a las obligaciones de ejecución en el contrato.
- Paso 5: reconocer el ingreso cuando (o en la medida que) la entidad satisfaga la obligación.

Según la NIIF 15, una entidad contabiliza un ingreso cuando (o en la medida que) se satisfaga una obligación de ejecución, es decir, cuando el "control" de los bienes y servicios relacionados con una obligación de ejecución particular es transferido al cliente. Se han añadido muchos más lineamientos detallados en la NIIF 15 para poder analizar situaciones específicas. Además, la NIIF 15 requiere amplias revelaciones.

La Administración de la Compañía prevé que la aplicación de la NIIF 15 en el futuro puede tener un impacto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros adjuntos y sus revelaciones. Sin embargo, no es posible proporcionar una estimación razonable de ese efecto hasta que un examen detallado haya sido completado.

Modificaciones a la NIC 1 Iniciativa de Revelación

Las modificaciones a la NIC 1 proporcionan algunas guías sobre cómo aplicar el concepto de materialidad en la práctica. Las modificaciones a la NIC 1 se aplican para períodos que incluyen en o después del 1 de enero del 2016. La Administración de la Compañía no prevé que la aplicación de estas modificaciones en el futuro tenga un impacto significativo en los estados financieros.

Modificaciones a la NIC 16 y NIC 38 Aclaración de los Métodos Aceptables de Depreciación y Amortización

Las modificaciones a la NIC 16 prohíben a las entidades utilizar un método de depreciación para partidas de propiedad, planta y equipo basado en el ingreso. Mientras que las modificaciones a la NIC 38 introducen la presunción rebatible de que el ingreso no es un principio apropiado para la amortización de un activo intangible. Esta presunción solo puede ser rebatida en las dos siguientes circunstancias:

- Cuando el activo intangible es expresado como medida de ingreso; o,
- Cuando se pueda demostrar que un ingreso y el consumo de beneficios económicos del activo intangible se encuentran estrechamente relacionados.

La Administración de la Compañía no anticipa que la aplicación de estas modificaciones a la NIC 16 y la NIC 38 tendrán un impacto material en los estados financieros de la Compañía.

3. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES CRÍTICOS

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con NIIF requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

A continuación se presentan las estimaciones y juicios contables críticos que la administración de la Sucursal ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables:

3.1 Deterioro de activos - A la fecha de cierre de cada período, o en aquella fecha que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de efectivo de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en períodos anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable incrementando el valor del activo con abono a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse reconocido la pérdida por deterioro.

4. EFECTIVO Y BANCOS

	<u>31/12/16</u>	<u>31/12/15</u>
Efectivo	1	1
Bancos	<u>54</u>	<u>76</u>
Total	<u>55</u>	<u>77</u>

5. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

Corresponden principalmente certificados de depósito del Banco Pichincha C.A., que constituyen garantías por los procesos judiciales que mantiene la Sucursal al 31 de diciembre del 2016 (Ver Nota 12) y cuyos vencimientos serán en la fecha del dictamen de las sentencias correspondientes.

6. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

	<u>31/12/16</u>	<u>31/12/15</u>
Garantías	6	7
Otras cuentas por cobrar	<u>24</u>	<u>5</u>
Total	<u>30</u>	<u>12</u>

7. OBLIGACIONES POR PAGAR A CASA MATERIZ

Constituye una cuenta por pagar a la Casa Matriz que no genera intereses y su pago depende de que la Sucursal pueda reiniciar operaciones y disponga de los recursos necesarios para poder cumplir con su compromiso de pago.

8. IMPUESTOS

8.1 Activos y pasivos del año - Un resumen de activos y pasivos por impuestos es como sigue:

	<u>31/12/16</u>	<u>31/12/15</u>
<i>Activos por impuesto no corrientes:</i>		
Crédito tributario por Impuesto al Valor Agregado - IVA y total (1)	<u>448</u>	<u>424</u>
<i>Pasivos por impuestos corrientes:</i>		
Retenciones en la fuente de impuesto a la renta por pagar y total	<u>1</u>	<u>5</u>

(1) La recuperación del crédito tributario por Impuesto al Valor Agregado - IVA depende de que la Sucursal reinicie su actividad económica y genere ingresos gravados con IVA.

9. PATRIMONIO

Capital Asignado - La Sucursal fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para operar en el Ecuador con un capital asignado de US\$2 mil de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 03.Q.I.J.2660, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro de Hidrocarburos con fechas 21 de julio y 1 de agosto del 2003, respectivamente.

10. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

	Año terminado	
	<u>31/12/16</u>	<u>31/12/15</u>
Gastos de proyectos en perspectiva	118	
Consultoría	119	142
Gastos por beneficios a empleados	67	66
Arriendos	30	35
Otros gastos	<u>30</u>	<u>115</u>
 Total	 <u>246</u>	 <u>476</u>

11. CONTINGENCIAS

- Con fecha 17 de abril del 2012, el Servicio de Rentas Internas solicitó a la Sucursal el pago del anticipo de impuesto a la renta correspondiente al año 2011. Al respecto, la Sucursal con fecha 15 de mayo del 2012, impugnó mediante reclamo administrativo la liquidación del anticipo de impuesto a la renta y solicitó expresamente al Servicio de Rentas Internas deje sin efecto la referida liquidación. El Servicio de Rentas Internas, el 29 de octubre del 2012, negó el reclamo administrativo de impugnación presentado por la Sucursal y confirmó la liquidación del anticipo de impuesto a la renta. La Sucursal con fecha 27 de noviembre del 2012, presentó una demanda de impugnación a la resolución que niega el reclamo y está en espera de que se realice todo el proceso contencioso tributario a fin de obtener una sentencia favorable. El valor del reclamo por parte del Servicio de Rentas Internas asciende a US\$152 mil.

Con fecha 12 de abril de 2016 se emite sentencia por parte del Tribunal Distrital de lo Fiscal - TDF a favor de la Sucursal dejando sin efecto el acta de determinación del SRI en concepto de anticipo de impuesto a la renta del ejercicio 2011, determinando que se debe utilizar el art. 41 numeral 2 literal a) de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno – LORTI. El SRI interpuso recurso de casación ante la Corte Nacional de Justicia sobre la sentencia dictada por el TDF, dicha Corte con fecha 12 de septiembre de 2016 dicta sentencia estableciendo que se debe utilizar el art. 41 numeral 2 literal b) de la LORTI para la valoración del anticipo. Al 31 de diciembre del 2016 la Sucursal se encuentra a la espera del proceso de ejecución por parte del SRI para interponer los recursos administrativos que le asisten y sobre el cual, de acuerdo con el criterio del abogado y la Administración, la Sucursal tiene argumentos sólidos que le permiten establecer que es probable un resultado favorable en la resolución administrativa.

- En los meses de octubre del 2012 y mayo del 2013, la Superintendencia de Compañías notificó a la Sucursal el no pago de US\$34 mil correspondientes a la contribución del año 2012, calculada sobre los estados financieros del año 2011. La Sucursal, en el mes de mayo del año 2013, impugnó administrativamente dichas notificaciones por considerarlas erróneas, pero el organismo de control mediante resolución las confirmó. Debido a esta situación, la Sucursal impugnó la referida resolución ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal.

Al 31 de diciembre del 2016, se ha concluido la etapa de prueba y se espera que se dicten autos para resolver. De acuerdo con el criterio del abogado, la Sucursal tiene argumentos sólidos que incrementa la probabilidad de un resultado favorable en el juicio planteado, por lo tanto, estos rubros no han sido provisionados.

- A finales del mes de junio del 2013, la Superintendencia de Compañías a través de su Juzgado de Coactivas, notificó auto de pago por la contribución del año 2012 antes mencionada, a lo que la Sucursal propuso excepciones, por cuanto, en opinión de sus asesores legales, no se puede iniciar un proceso coactivo cuando se encuentra en trámite un reclamo administrativo. Al 31 de diciembre del 2013, el abogado encargado del caso, emitió su criterio calificando al resultado del juicio como "poco probable", pues no se ha obtenido alguna respuesta favorable sobre el juicio por vía administrativa.

Al 31 de diciembre del 2016, la Compañía se encuentra a la espera de un pronunciamiento de la sala del Tribunal de lo Contencioso Tributario. De acuerdo con el criterio del abogado, la Sucursal tiene argumentos sólidos que incrementa la probabilidad de un resultado favorable en el juicio planteado, por lo tanto estos rubros han no sido provisionados.

12. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Entre el 31 de diciembre del 2016 y la fecha de emisión los estados financieros (abril 24 del 2017) no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

13. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2016 han sido aprobados por la Gerencia de la Sucursal en abril 24 del 2017 y serán presentados a la Casa Matriz para su aprobación. En opinión de la Gerencia de la Sucursal los estados financieros serán aprobados por la Casa Matriz sin modificaciones.